



Madrid, 23 de marzo de 2026

JHG DOMUS SOCIMI, S.A. (en adelante, la Sociedad), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 de BME Scaleup de BME ETF Equity, por medio de la presente publica:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En Madrid, a las 10h, el 19 de marzo de 2026, el accionista único de la sociedad JHG DOMUS SOCIMI, S.A., con N.I.F. número A75536185 (la “Sociedad”), D. Francisco Javier Herrero Gilsanz (el “Accionista Único”), titular del 100% de las acciones del capital social de la Sociedad, decide ejercitar las competencias de la Junta General, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”). Sentado lo anterior, el Accionista Único de la Sociedad, adopta las siguientes decisiones:

1. Aumento de capital social mediante compensación de créditos y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales.
2. Modificación del artículo 6 de los estatutos sociales.
3. Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

En cumplimiento lo dispuesto en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Francisco Javier Herrero Gilsanz

Presidente y Consejero

JHG DOMUS SOCIMI, S.A.